

## Obras de Títeres para adultos

### Convocatoria 2016

#### Bases

El Museo Vivo del Títere de la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) llama a interesados en todo el territorio nacional a postular obras de títeres para adultos.

Habrará dos primeros premios, uno por modalidad Gran Formato y otro por modalidad Pequeño Formato, así como también tres menciones honoríficas.

#### I. RESPONSABLE

Los responsables deberán ser persona físicas uruguayas mayores de 18 años.

#### Inhibiciones y limitaciones

El responsable hará constar mediante declaración jurada<sup>1</sup> que no se encuentra comprendido ni le alcanzan las limitaciones y restricciones establecidas en esta convocatoria, declarando conocer lo dispuesto por el art. 239 del Código Penal de la República Oriental del Uruguay.

No podrán participar:

1. Organismos ni instituciones públicas.
2. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con las Unidades Ejecutoras 001 "Dirección General de Secretaría" y 003 "Dirección Nacional de Cultura" del Inciso 11, Ministerio de Educación y Cultura.
3. Personas que tengan relaciones funcionales o contractuales de carácter laboral con la Dirección General de Cultura de Maldonado.
4. Integrantes del Consejo Nacional de Evaluación de Proyectos de Fomento Artístico Cultural;
5. Personas que tengan parentesco por consanguinidad o afinidad, hasta el segundo grado

<sup>1</sup> Modelo disponible en página web [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy) y [www.museos.gub.uy](http://www.museos.gub.uy)

inclusive con alguno de los miembros del jurado.

6. Personas que ocupen cargos de dirección en una misma asociación, sea jurídica o de hecho, con alguno de los miembros del jurado.

En caso de advertirse tales situaciones las postulaciones serán rechazados o eliminadas, según corresponda, en cualquiera de las etapas de evaluación en la que el hecho fuera advertido, sin perjuicio de los procedimientos o demás medidas que el MEC pudiera iniciar o adoptar contra los involucrados impedidos en cuanto a su participación.

## II. DERECHOS DE AUTOR

El responsable de la propuesta asume plena y exclusivamente la responsabilidad emergente de los derechos de autor implicados. Asume toda la responsabilidad por la utilización de cualquier material protegido por derecho de autor y derechos conexos, derechos de la personalidad y derecho de imagen.

Se hace responsable de que obtuvo licencias, permisos y autorizaciones sobre los derechos, necesarios para la ejecución del material, inclusive en lo relativo a derechos de imagen, si fuera el caso; y que el material no viola derechos de terceros, incluyendo, derechos de autoría y derechos de la personalidad.

Mediante declaración jurada<sup>2</sup> establecerá la titularidad de la/s obra/s utilizada/s, sea/n propia/s o de terceros, y en este último caso, si dispone de la autorización respectiva o se encuentra gestionándola deberá acreditarla. Cuando corresponda el pago de derechos de autor por la utilización de obras pertenecientes al dominio público o privado el responsable deberá cubrir esos costos.

Si la documentación brindada por el responsable respecto a los derechos de autor presenta dudas al jurado, éste podrá solicitar las aclaraciones que estime conveniente al responsable de la propuesta.

---

<sup>2</sup> Modelo disponible en página web [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy) y [www.museos.gub.uy](http://www.museos.gub.uy)

El responsable debe tener presente lo dispuesto por la legislación de derechos de autor vigente, Ley 9.739 del 17 de diciembre de 1937 y sus modificativas: Ley 17.616 del 10 de enero de 2003; Ley 17.805 del 26 de agosto de 2004 y Ley 18.046 del 24 de octubre de 2006.

### III. MODALIDAD DE POSTULACIÓN

Se podrá postular por una de las dos modalidades establecidas en la presente convocatoria:

**a) Gran formato**, obra para teatro de títeres para adultos, cuyo montaje requiera de condiciones técnicas, espaciales e infraestructurales.

*Primer Premio: \$ 100.000 (cien mil pesos uruguayos)*, incluyendo la disposición para su estreno en la sala Hugo Balzo del SODRE en fecha a confirmar.

La sala referida, será brindada por el SODRE con las instalaciones, equipamientos y servicios con los que esté equipada en el momento de la presentación. De ser necesario contar, a los efectos de la puesta en escena de la obra, con elementos que la sala no cuente, los mismos deberán ser proporcionados por el interesado a su costo y sin derecho a contraprestación de especie alguna.

**b) Pequeño formato**, obra para teatro de títeres para adultos, cuyo montaje sea funcional a cualquier espacio, austero en sus condiciones técnicas.

Único Premio: \$ 50.000 (cincuenta mil pesos uruguayos).

**Sin perjuicio de lo precedentemente estipulado, el jurado actuante podrá otorgar hasta tres menciones honoríficas considerándose al respecto, ambas categorías.**

El jurado podrá declarar desierto todo o parte del concurso, por motivos fundados, sin ninguna obligación de indemnizar a los concursantes.

### IV. PLAZOS Y FORMAS DE POSTULACIÓN

Se podrá postular tantas veces y modalidades como se desee.

Se deberá presentar un único sobre por postulación identificado únicamente con seudónimo y modalidad de postulación.

En su interior deberá contener<sup>3</sup>:

- una copia impresa del formulario de postulación
- fotocopia de cédula de identidad vigente
- declaración jurada de derechos de autor
- declaración jurada sobre impedimentos y restricciones del responsable
- cuatro copias en formato digital (CDs) conteniendo el texto de la obra. Cada copia deberá estar identificada únicamente con seudónimo, título de la obra y modalidad de postulación.

Las postulaciones se recepcionarán únicamente entre el **1 y el 30 de septiembre de 10:00 a 16:00 hs** en la sede del Museo Vivo del Títere<sup>4</sup>.

En caso de postular desde otro punto del país podrá enviarse por medio de correo postal su postulación a la dirección de la sede del Museo Vivo del Títere.

Se aceptarán solamente aquellos en que se identifique claramente la fecha registrada del envío<sup>5</sup>.

Una vez verificado que la postulación cumple con los requisitos establecidos se le otorgará al postulante un comprobante indicando el número de inscripción de la obra. Para aquéllos que hubieran sido enviados por Correo Postal se tomará como fecha de inscripción la que luce el matasellos estampado en el sobre respectivo y el número de inscripción se comunicará mediante correo electrónico, el cual deberá establecerse entre los datos del remitente del envío.

La mera presentación al concurso implica el conocimiento y la plena aceptación de la totalidad de las disposiciones de las presentes Bases.

### Devolución de materiales

En caso de que la obra haya sido seleccionada los materiales quedarán en la dependencia del Museo.

<sup>3</sup> El formulario y los modelos de declaraciones juradas están disponibles en las páginas web [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy) y [www.museos.gub.uy](http://www.museos.gub.uy)

<sup>4</sup> Paseo San Fernando 25 de Mayo, esq. Sarandí, ciudad de Maldonado.

<sup>5</sup> Se deberá conservar el recibo o comprobante con la fecha de envío, para el caso que se dificulte la lectura de la fecha en que el sobre hubiera sido remitido o se suscitare cualquier problemática al respecto.

Las obras no seleccionadas se devolverán desde el 1° al 31 del mes de diciembre de 2016. Cumplido este período de tiempo, en caso de no realizarse el retiro por los postulantes, se procederá a la destrucción de los mismos.

## V. JURADO

El tribunal se encuentra integrado por

- *Ausonia Conde*, Directora, actriz, titiritera integrante de Cachiporra Artes Escénicas.
- *Andrea Fantoni*, Actriz, Gestora Cultural.
- *Gustavo Martínez*, Titiritero del grupo Gira-sol, Director Curador del Museo Vivo del Títere Maldonado.

## VI. FALSEDAD DE LOS DATOS APORTADOS

El jurado y/o la DNC podrán verificar la autenticidad de los datos y documentos proporcionados por el responsable del texto durante el proceso de postulación y ejecución.

Si se comprobara que el responsable del texto hubiese proporcionado información o documentación falsa, cualquiera fuera su naturaleza, será automáticamente eliminado del proceso de postulación en curso y quedará inhabilitado para presentarse en próximos llamados.

## VII. DEL FALLO Y SU COMUNICACIÓN

La DNC publicará la nómina de las obras seleccionadas, el nombre de sus responsables y de las obras, en la página web [www.cultura.mec.gub.uy](http://www.cultura.mec.gub.uy) y [www.museos.uy](http://www.museos.uy).

Adicionalmente, cada uno de los responsables de las propuestas seleccionadas será contactado directamente.

## VIII. DERECHOS

Los autores involucrados en las obras o espectáculos seleccionados, sin perjuicio del mantenimiento de los derechos sobre los mismos, autorizan expresamente a la Dirección Nacional de Cultura (DNC) del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) a utilizar y hacer públicas copias de sus registros, con la mera finalidad de difundirlos y promocionarlos, a contar desde el día siguiente al de homologación de fallos.

El Ministerio de Educación y Cultura quedará autorizado expresamente, y sin que ello genere derecho a contraprestación de especie alguna, a la utilización parcial de los textos e imagen de autores que sean registrados en fotografía, vídeo o cualquier otro medio o procedimiento análogo, así como a incluirlos en catálogos u otras publicaciones con la exclusiva finalidad de su difusión y promoción por el período de dos años, a contar desde el día siguiente al de homologación de fallos.

### **Protección de datos de carácter personal**

Los datos de carácter personal proporcionados por los participantes y recogidos en el Formulario adjunto a las bases, serán incorporados a registros de titularidad de la Dirección Nacional de Cultura, con domicilio en Montevideo, San José 1116, con el solo objeto de ser utilizados en la presente convocatoria, por lo que, una vez finalizada la misma, la totalidad de los preindicados datos serán, inmediatamente, eliminados de los registros antedichos.

Los participantes podrán ejercer, en los términos previstos por la Ley 18.831, los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición de sus datos de carácter personal de forma gratuita, dirigiendo una comunicación por escrito a la Dirección Nacional de Cultura, personalmente o vía correo electrónico.

### **INFORMACIÓN Y CONSULTAS**

Todo aquello que no se encuentre contemplado en las presentes bases, será resuelto por la Dirección Nacional de Cultura del Ministerio de Educación y Cultura.

#### **Por consultas:**

Correo electrónico: [museovivotitere@mec.gub.uy](mailto:museovivotitere@mec.gub.uy)